

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida, a partir del 24 de abril de 2017, la designación conferida al servidor de confianza M.C. Mario Alberto Cosmópolis Samamé en el cargo de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Norte del Seguro Integral de Salud, según lo dispuesto por Resolución Jefatural N° 128-2014/SIS.

**Artículo 2.-** Designar a partir del 24 de abril de 2017, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, al M.C. Antero Raúl Zavaleta Calderón en el cargo de confianza de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Norte del Seguro Integral de Salud.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría General efectúe la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

EDMUNDO PABLO BETETA OBREROS  
Jefe del Seguro Integral de Salud

1512172-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

### Dejan sin efecto designación y designan Asesor III del Gabinete de Asesores de la SUNAT

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 101-2017/SUNAT

Lima, 20 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del titular de la Entidad;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 314-2012/SUNAT se designó al señor Raúl Daniel Carrasco Clavijo en el cargo de confianza de Gerente de Organización y Procesos, la misma que se ha estimado conveniente dejar sin efecto;

Que de otro lado, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor III del Gabinete de Asesores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, por lo que resulta conveniente designar a la persona que ocupará dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso i) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto, a partir del 24 de abril de 2017, la designación del señor Raúl Daniel

Carrasco Clavijo en el cargo de confianza de Gerente de Organización y Procesos, dándosele las gracias por la labor realizada.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir del 24 de abril de 2017, al señor Raúl Daniel Carrasco Clavijo en el cargo de confianza de Asesor III del Gabinete de Asesores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA  
Superintendente Nacional

1511853-1

### Autorizan viaje de trabajadora de la SUNAT para participar en evento a realizarse en México

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 103-2017/SUNAT

Lima, 21 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 9 de febrero de 2017, la Dirección del Centro Multilateral de Impuestos de la OCDE en México cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el Seminario sobre la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales para prevenir la Erosión de la Base Imponible (BEPS) y el Traslado de Beneficios (IML), que se llevará a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 24 al 28 de abril de 2017;

Que tras la aprobación por los Ministros de Finanzas del G20 del Paquete BEPS en el año 2015, un grupo ad hoc de 99 países desarrolló un instrumento multilateral para modificar los tratados fiscales bilaterales para asegurar la implementación oportuna, coordinada y consistente de las medidas de BEPS relacionadas a los tratados fiscales;

Que el objetivo del citado evento es ayudar a los países que están contemplando la actualización de sus tratados fiscales para adoptar todas o algunas de las medidas de BEPS relacionadas con los tratados a través de la referida Convención Multilateral; asimismo, el IML, es un mecanismo novedoso para modificar rápidamente un gran número de más de 3000 tratados fiscales bilaterales que existen actualmente;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento, se encuentra alineado al objetivo estratégico OE1: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero previsto en el Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019 toda vez que la participación en este repercutirá en la mejora de los procesos, procedimientos y en el marco normativo legal, sobre la base de las recomendaciones de la OCDE para reducir y/o eliminar prácticas elusivas y evasivas que erosionan las bases imponibles de los impuestos;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 043-2017-SUNAT/5D0000 de fecha 12 de abril de 2017, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Roxana Raquel Reynoso Álvarez, Supervisora (e) de la División de Normas Tributarias de la Gerencia Jurídico Tributaria de la Intendencia Nacional Jurídica;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad

y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Roxana Raquel Reynoso Álvarez del 23 al 29 de abril de 2017, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Roxana Raquel Reynoso Álvarez, Supervisora (e) de la División de Normas Tributarias de la Gerencia Jurídico Tributaria de la Intendencia Nacional Jurídica del 23 al 29 de abril de 2017, para participar en el Seminario sobre la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales para prevenir la Erosión de la Base Imponible (BEPS) y el Traslado de Beneficios (IML), que se llevará a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 24 al 28 de abril de 2017.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Roxana Raquel Reynoso Álvarez</b>	
Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto-TUUA)	US \$ 914,43
Viáticos	US \$ 2 640,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA  
Superintendente Nacional

1512178-1

## Designan fedatarios institucionales titulares y alternos de la Intendencia de Aduana de Paita

### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 053-2017-SUNAT/800000

Lima, 21 de abril de 2017

VISTO:

El Informe N° 002-2017-SUNAT/3K0000 de la Intendencia de Aduana de Paita, por el cual propone la designación de fedatarios institucionales en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que de conformidad con el numeral 5.2.1 del Reglamento para la autenticación de copias de documentos institucionales o certificación de reproducciones de documentos electrónicos institucionales emitidos por los funcionarios, directivos o por los sistemas informáticos de la SUNAT, o que obran en custodia de los archivos oficiales de la SUNAT para su empleo en trámites y procedimientos fuera de la Institución, aprobado por Resolución de Gerencia N° 001-2016-SUNAT/1M2000, los Intendentes, Jefes de Oficina y demás jefes de órganos son responsables de proponer a los trabajadores que consideren necesarios para cumplir las labores de fedatario institucional en las unidades organizacionales a su cargo;

Que en mérito del Informe N° 002-2017-SUNAT/3K0000, se ha estimado conveniente proceder a designar a los trabajadores Luis Alberto Aguilar Guevara, Mónica Karim Belloso Terrones, Eduardo Antonio Burga Polo, Cinthia Analí Guerrero Lachapelle, Diana Elizabeth Herrera Yangua, Rosa María Lecca Gómez, Azhir Yussef Sandoval Guevara y Paul Emmerson Vargas Huilca, quienes ejercerán la función de fedatarios institucionales titulares y alternos en la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida en el inciso j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar como fedatarios institucionales de la Intendencia de Aduana de Paita, a los siguientes trabajadores:

**Fedatarios Institucionales Titulares:**

- LUIS ALBERTO AGUILAR GUEVARA
- MONICA KARIM BELLOSO TERRONES
- EDUARDO ANTONIO BURGA POLO
- CINTHIA ANALI GUERRERO LACHAPELLE
- AZHIR YUSSEF SANDOVAL GUEVARA

**Fedatarios Institucionales Alternos:**

- DIANA ELIZABETH HERRERA YANGUA
- ROSA MARIA LECCA GOMEZ
- PAUL EMMERSON VARGAS HUILCA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO  
Superintendente Nacional Adjunto de  
Administración y Finanzas

1511855-1